

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS
FMK/mcc

MEMO P.P.E. N°

287

ANT.:

Licitación Pública **"ADQUISICIÓN DE
DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS
PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES
2025", ID N°2345-64-LE25.**

MAT.: Remite nuevo informe evaluación
Administrativa, Técnica y Económico.

LAS CONDES,

26 SEP. 2025

SRA.

CATALINA SAN MARTIN CAVADA

ALCALDESA

PRESENTE

Junto con saludar cordialmente, adjunto al presente Memo, el nuevo Informe de evaluación de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, emitido por la Comisión Evaluadora de la licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025", ID N°2345-64-LE25**, del Portal www.mercadopublico.cl, para su decisión.

Lo anterior, en virtud de lo señalado en el punto A.4.6., De la Comisión Evaluadora, de las Bases Administrativas, que rigen la presente licitación que, en la especie, menciona: *"La Comisión Evaluadora en el informe de evaluación de Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, deberá indicar el orden de prelación y demás informaciones relevantes relativo a las Ofertas presentadas y lo remitirá a la Alcaldesa para su decisión (...)"*.

Agradecemos que, una vez obtenida la visación, el presente Memo y sus antecedentes, sean remitidos directamente a la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión, en orden a continuar con el respectivo procedimiento administrativo.

Saluda atentamente a usted,



PATRICIA ACEVEDO GONZALEZ

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS
INTEGRANTE COMISIÓN EVALUADORA



DISTRIBUCIÓN

- Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios

aspa 2112

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION Y ESTUDIOS
MFVK

Informe evaluación ofertas de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025”**, ID N°2345-64-LE25

Las Condes, 25 SEP. 2025

I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2834 de fecha 21 de agosto de 2025, se constituyó la comisión evaluadora encargada de la evaluación del cumplimiento de antecedentes administrativos, las ofertas técnicas y económicas de la Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025”**, ID N°2345-64-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.

Dicha Comisión estuvo conformada por:

1. **Carlos Vasquez Salgado**, miembro de la Comisión Evaluadora, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **Jonathan Villegas Jiménez**, miembro de la Comisión Evaluadora, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. **Patricia Acevedo Gonzalez**, miembro de la Comisión Evaluadora, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación llamado	22/08/2025
Fecha final de preguntas	26/08/2025
Fecha de publicación de respuestas	01/09/2025
Fecha de cierre de recepción de la oferta	03/09/2025
Fecha de acto de apertura electrónica	03/09/2025

III. ACTO DE APERTURA DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, OFERTA TÉCNICA y ECONÓMICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 03 de septiembre de 2025, se informa que se presentaron los siguientes oferentes:

N°	Nombre/Razón Social	Rut	Oferta
1	Asis SpA	76.838.196-8	Aceptada
2	Comercializadora y Distribuidora Este Deportes SpA	77.240.053-5	Aceptada
3	Construcciones y Servicios LYG SpA	77.290.971-3	Aceptada
4	Comercial Equus y Cia. Ltda.	76.271.919-3	Aceptada
5	Sport Game SpA	76.509.305-8	Aceptada

IV. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

1. Antecedentes Administrativos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Administrativos presentar por los oferentes son los siguientes:

a. Persona natural o persona jurídica:

- Formulario **Anexo N°1**, denominado "Identificación del Oferente", debidamente completado.
- Formulario **Anexo N° 2**, denominado, "Declaración de Aceptación de las Bases de Licitación", debidamente completado.
- Formulario **Anexo N°5**, denominado "Declaración jurada simple sin conflictos de intereses ni inhabilidades para contratar", debidamente completado.

b. Unión temporal de proveedores (UTP):

- Formulario **Anexo N°1-A**, denominado "Identificación Unión Temporal de Proveedores" ("UTP"), debidamente completado por el representante de la UTP.
- Formulario **Anexo N° 2**, denominado, "Declaración de Aceptación de las Bases de Licitación", debidamente completado por el representante de la UTP.
- Formulario **Anexo N°5**, denominado "Declaración jurada simple sin conflictos de intereses ni inhabilidades para contratar", debidamente completado por el representante de la UTP.
- Formulario **Anexo N°5-A**, denominado "Declaración de independencia de la oferta" debidamente completado por el representante de la UTP.
- Acuerdo de UTP: Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000. en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los Arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Pública. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.

2. Antecedentes Técnicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

- Formulario **Anexo N°6** denominado **"Declaración Jurada Simple Programas de Integridad y Ética Empresarial"**, debidamente completado.

En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan o no con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no.

Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.

Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro medio equivalente.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.

En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad u otro a fin, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo en este caso no será necesario la presentación del Anexo N°6, pero sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural, que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6. evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

- **"Experiencia del Oferente"** los oferentes deberán acompañar copias de facturas que acrediten servicios de la misma naturaleza, que hayan sido emitidas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 hasta la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

Solo se considerarán aquellas copias de facturas cuyo monto sea igual o mayor a \$5.000.000.

Aquellas copias de facturas cuyo monto sea inferior al indicado o no correspondan al servicio de la naturaleza de la presente licitación, **NO** serán consideradas para efectos de evaluación.

Los oferentes deberán acompañar el **Formulario Anexo N°7**, denominado **"Experiencia del Oferente"**, el cual debe ir completado con la información que se anexa para respaldar la experiencia de la empresa en el rubro.

Se deberá presentar como respaldo de validación un **"Certificado de correcta prestación del contrato"** por cada factura presentada, otorgado por quién contrató los servicios del oferente, pudiendo utilizar el "Certificado tipo" contenido en el **Anexo N°8** de las presentes Bases. Cabe señalar que el Certificado debe individualizar una sola factura.

Aquellas copias de facturas que no tengan dicho certificado u otro NO será considerada como experiencia para efectos de evaluación.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad al punto A.4.6. evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.

- Formulario Anexo N°9, denominado “Declaración de Aceptación de Bases Técnicas”, debidamente completado.

El oferente deberá declarar que dispone de los 87 artículos solicitados y que cada uno de ellos cumple con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el punto B.1.

En caso de que los oferentes omitan o no presenten debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.

3. Antecedentes Económicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.3. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

- Formulario Anexo N°3, denominado “Oferta Económica”.

El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.

V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.

Oferentes	Asis SpA	Comercializadora y Distribuidora Este Deportes SpA	Construcciones y Servicios LYG SpA	Comercial Equus y Cia. Ltda.	Sport Game SpA
Anexo N°1	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°1-A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Anexo N°2	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°3	Presenta	Presenta	Presenta	No presenta	Presenta
Anexo N°5	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 5-A	Presenta (aun cuando no aplica)	Presenta (aun cuando no aplica)	Presenta (aun cuando no aplica)	Presenta (aun cuando no aplica)	No aplica
Anexo N°6	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°7	Presenta	Presenta	Presenta	No presenta	Presenta
Anexo N°8	Presenta	Presenta	No presenta	No presenta	Presenta
Anexo N° 9	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Acuerdo UTP	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VI. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1., Quienes pueden participar en la Licitación, A.4., De la Recepcion y Apertura de las Ofertas, y A.4.6. Solicitud de Antecedentes Adicionales u Omitidos, de las Bases Administrativas de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

N°	Nombre/Razón Social	Cumplimiento Requisitos	Motivo
1	Comercial Equus y Cia. Ltda	No da cumplimiento	El oferente no presentó el Formulario Anexo N° 3, <i>Oferta Económica</i>. En virtud de lo establecido en el punto A.4.3., <i>Oferta Económica</i>, de las Bases Administrativas, que en su parte pertinente señala "(...) <i>El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles</i>", deberá ser declarada inadmisibles su oferta.
2	Construcciones y Servicios LYG SpA	No da cumplimiento	Revisado el Anexo N° 3 presentado por el oferente Construcciones y Servicios LYG SpA, esta Comisión constató que no presentó oferta económica para el artículo "Presas para Boulder", por lo anterior, y en virtud de lo establecido en el punto A.4.3., <i>Oferta Económica</i>, de las Bases Administrativas, que en su parte pertinente señala "(...) <i>El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles</i>", deberá ser declarada inadmisibles su oferta.
3	Comercializadora y Distribuidora Este Deportes SpA	No da cumplimiento	Revisado el Anexo N° 3 presentado por el oferente Comercializadora y Distribuidora Este Deportes SpA, esta Comisión constató lo siguiente: -Unificó los ítems Nos 32, 33, 48 y 49: "Par de rodilleras, talla M", "Para de rodilleras, talla S", "Par de codera de patinaje talla M", "Par de codera de patinaje talla S", en uno solo y por un monto total. - En el producto "Sacos para saltar", se requiere: "Sacos para saltar Material de arpiller, medidas aproximadas 98

			x 60 centímetros aprox” y en su Oferta Económica indica:” Sacos para Saltar Incluye: -3 sacos con manillas de colores verde, azul y rojo. - 3 piezas de tela de 84,5 x 44,5 cm aprox”. Lo anterior, no da cumplimiento al principio de estricta sujeción a las Bases y a lo establecido en el punto A.4.3., Oferta Económica, de las Bases Administrativas, que en su parte pertinente señala “(...) <i>El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile”,</i> deberá ser declarada inadmisibile su oferta.
--	--	--	---

En conclusión, se determina que las siguientes ofertas no cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de Licitación, por lo que no serán objeto de evaluación:

- Comercial Equus y Cia. Ltda, Rut N° 76.271.919-3
- Construcciones y Servicios LYG SpA, Rut N° 77.290.971-3
- Comercializadora y Distribuidora Este Deportes SpA , Rut N° 77.240.053-5

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación:

ítem	Puntaje
Oferta Económica	85
Oferta Técnica	14
Cumplimiento requisitos formales	1

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl; y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, podemos informar lo siguiente:

VIII. OFERTA TÉCNICA

14 puntos

1. Experiencia del Oferente:

6 puntos

Cantidad de Facturas o Boletas	Puntaje
8 o mas	6
Entre 4 y 7	3
Entre 1 y 3	1
Sin facturas o no presenta información	0

Revisados los antecedentes presentados por el oferente, se informa el puntaje obtenido:

Nombre oferente	Acredita	Puntaje
Asis SpA	No acredita experiencia (*)	0
Sport Game SpA	Acredita experiencia (**)	1

(*) Las facturas presentadas por el oferente **Asis SpA** para acreditar su Experiencia no pudieron ser consideradas para efectos de evaluación, en atención a lo exigido en el punto A.4.2., de las Bases Administrativas, que en su parte pertinente señala: ***“Experiencia del Oferente.(...) Se deberá presentar como respaldo de validación un “Certificado de correcta prestación del contrato” por cada factura presentada, otorgado por quién contrató los servicios del oferente, pudiendo utilizar el “Certificado tipo” contenido en el Anexo N°8 de las presentes Bases (...)”. “(...) Aquellas copias de facturas que no tengan dicho certificado u otro NO será considerada como experiencia para efectos de evaluación (...)”,*** en atención a que el Certificado de correcta prestación del contrato que presentó **Asis SpA** fue suscrito por el representante legal del oferente y no por quien contrató sus servicios. Por lo que obtiene 0 punto en este subcriterio.

(**) El oferente **Sport Game SpA** presentó las siguientes facturas: 2544, 2548, 2549, 2553, 2558, 2560, 2561, 2562, 2576, 2658. Sin embargo, **acompañó un (1) solo Certificado emitido por el Instituto Nacional de Deportes para todas las facturas antes mencionadas.** Por lo anterior, y en atención a lo exigido en el punto A.4.2., que en su parte pertinente señala: ***“(…) Se deberá presentar como respaldo de validación un “Certificado de correcta prestación del contrato” por cada factura presentada, otorgado por quién contrató los servicios del oferente, pudiendo utilizar el “Certificado tipo” contenido en el Anexo N°8 de las presentes Bases. Cabe señalar que el Certificado debe individualizar una sola factura. Aquellas copias de facturas que no tengan dicho certificado u otro NO será considerada como experiencia para efectos de evaluación (...)”,*** el oferente obtiene en este subcriterio 1 punto, en atención a que presentó un solo certificado.

2. Nota Comportamiento Base en Mercado Público

5 puntos

Nota comportamiento base en mercado Público	puntaje
Nota Comportamiento Base 5/5	5
“Sin Información”	0
Nota Comportamiento Base inferior a 5/5	-1

Revisados los antecedentes presentados por el oferente, se informa el puntaje obtenido:

Nombre oferente	Nota comportamiento base en Mercado Público	Puntaje
Asis SpA	4.99/5	-1
Sport Game SpA	5/5	5

*La nota del comportamiento base fue obtenida directamente desde la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

3. Programas de Integridad y Ética Empresarial
1 punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente cuenta con Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	1
El oferente no declara y/o no acredita que cuenta con Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal.	0

Revisados los antecedentes presentados por el oferente, se informa el puntaje obtenido:

Nombre oferente	Programas integridad conocidos por su personal	Puntaje
Asis SpA	El oferente presenta su Programa de Integridad y acredita que es conocido por su personal.	1
Sport Game SpA	Presenta su Programa de Integridad y acredita que es conocido por su personal	1

4. Sello Empresa Mujer:
2 puntos

Documento	Puntaje
El oferente cuenta el Sello Empresa Mujer	2
El oferente No cuenta Sello Empresa Mujer	0

Revisados los antecedentes presentados por el oferente, se informa el puntaje obtenido:

Nombre oferente	Documento	Puntaje
Asis SpA	No cuenta con Sello Empresa Mujer	0
Sport Game SpA	Cuenta con Sello Empresa Mujer	2

*La información del sello empresa mujer fue obtenida directamente desde la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

IX. OFERTA ECONÓMICA

La evaluación económica se realizará conforme al Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación" de las Bases de licitación, que señala:

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3 obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{V.P.M.C.}}{\text{V.P.E.}} \times 85$$

V.P.M.C : valor propuesta menor costo

V.P. E : valor propuesta a evaluar

*Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

Aplicada la metodología de evaluación económica, conforme al Anexo N° 4, se informa el puntaje obtenido por el oferente:

Nombre oferente	Anexo N° 3 IVA incluido	Puntaje
Asis SpA	\$ 18.341.577	85
Sport Game SpA	\$ 19.912.651	78

X. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	-1

Revisados los antecedentes del presente proceso, se informa el puntaje obtenido por el oferente es:

Nombre oferente	Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Asis SpA	Cumple con los Requisitos Formales	1
Sport Game SpA	Cumple con los Requisitos Formales	1

XI. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

Orden Prelación	Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Requisitos Formales	Puntaje Final
1	Sport Game SpA	9	78	1	88
2	Asis SpA	0	85	1	86

XII. CONCLUSIÓN

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa **Comercial Equus y Cia. Ltda.**, Rut N° 76.271.919-3, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos solicitados en las Bases de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en el punto A.4.3., de las Bases Administrativas.
- DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa **Construcciones y Servicios LYG SpA**, Rut N° 77.290.971-3, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos solicitados en las Bases de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en el punto A.4.3., de las Bases Administrativas.
- DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa **Comercializadora y Distribuidora Este Deportes SpA**, Rut N° 77.240.053-5, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos solicitados en las Bases de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en el punto A.4.3., de las Bases Administrativas.

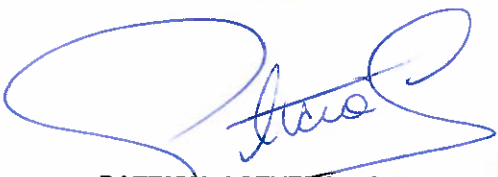
- iv. **ADJUDICAR** a la empresa **Sport Game SpA**, Rut N°76.509.305-8, la Licitación Pública ara la **"ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES 2025"**, ID N°2345-64-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, haber obtenido un total de **88 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$ 16.733.320.- más IVA (\$ 19.912.651.- IVA incluido)**, que representa una disminución del 12,68% del monto estimado en las bases de licitación para este contrato (\$22.803.000).


CARLOS VASQUEZ SALGADO
FUNCIONARIO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO




JONATHAN VILLEGAS JIMENEZ
FUNCIONARIO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO




PATRICIA ACEVEDO GONZALEZ
FUNCIONARIA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO




V°B° ALCALDESA